



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0058/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de enero de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que norma la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1) al 7) del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 2744; deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además Información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado.

Asimismo, el artículo 5° del citado Decreto Supremo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, estando a la naturaleza de las reclamaciones presentadas, resulta conveniente designar como Responsable del Libro de Reclamaciones al Jefe de la Oficina Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, quien tiene a su cargo la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la entidad;

Por las precedentes consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Secretario General, **Wilmer Alexis Canelo Gonzales**, como **Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha**, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA